



ALCALDÍA DE PASTO

## PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

### IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
16-ago-23	02	GF-P-020	1 de 11

## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la ejecución de las gestiones relacionadas con la investigación, determinación, liquidación, discusión y control del impuesto a la Publicidad Exterior Visual.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos, Tesorería Municipal y Secretaría de Gestión Ambiental; Inicia con la recepción del permiso otorgado por la Secretaría de Gestión Ambiental y termina con el traslado a Cobro Coactivo.

## 3. RESPONSABLE


El responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el Subsecretario de Ingresos.

## 4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 140 de 1994, reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio
- Estatuto Tributario Nacional
- Estatuto Tributario Municipal - ETM y sus modificaciones
- Reglamento de Publicidad Visual (Decreto Municipal 0573 del 02\_sep\_2015)
- Reglamento Interno de Cartera del Municipio. de Pasto (Decreto 0314 del 09\_ago\_2017)

## 5. DEFINICIONES

**Publicidad Exterior Visual:** de acuerdo a la Ley 140 de 1994, se define como el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas y que se encuentren montadas o adheridas a cualquier estructura fija o móvil, la cual se

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>			
	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:			
	<b>IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL</b>			
<b>FECHA</b> 16-ago-23	<b>VERSIÓN</b> 02	<b>CÓDIGO</b> GF-P-020	<b>PAGINA</b> 2 de 11	

integra física, visual, arquitectónica y/o estructuralmente al elemento que lo soporta.

**Registro de publicidad:** es la autorización otorgada por la Secretaría de Gestión Ambiental o la entidad que haga sus veces, como condición previa a la instalación de cualquier elemento de publicidad exterior visual, el incumplimiento de este trámite puede acarrear sanciones y desmonte de dicha publicidad.

**Hecho Generador:** se causa con la instalación de Publicidad Exterior Visual en el espacio público, de acuerdo a las características de la publicidad, señaladas en el Acuerdo 573 de 2015.

**Contribuyente:** es la persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público derivado de los tributos, es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos.

**Sujeto activo:** es el Municipio de Pasto y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

**Sujeto pasivo:** la persona natural, jurídica, nacional o extranjera, o sociedad de hecho, consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos que desarrollen el hecho generador del impuesto.

**Base gravable:** es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible, sobre el cual se aplica la tarifa para determinar el monto de la obligación

**Cobro persuasivo:** es la actuación administrativa mediante la cual, la entidad de derecho público acreedora invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, previamente al inicio de un proceso de cobro coactivo.

**Cobro coactivo:** procedimiento especial que faculta a la Administración Municipal para hacer efectivos directamente los créditos a su favor, sin acudir a la jurisdicción ordinaria.

## 6. GENERALIDADES/POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La publicidad exterior visual es el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales, vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas, instalados en el municipio de Pasto. El marco general



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

FECHA

16-ago-23

VERSIÓN

02

CÓDIGO

GF-P-020

PAGINA

3 de 11

legal es la Ley 140 del 23 de junio de 1994; además se encuentra regulada por la normatividad territorial mediante el Decreto 573 de 2015 y el Acuerdo 046 del 2017 - Estatuto Tributario Municipal.

- El inventario y seguimiento del impuesto de Publicidad Exterior Visual está a cargo de la Secretaría de Gestión Ambiental, sección encargada de reportar a la Secretaría de Hacienda, el trámite de autorización para la correspondiente liquidación del impuesto a la publicidad Visual, de acuerdo a las tarifas establecida en el Estatuto Tributario Municipal.

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<b>1. Recepcionar el permiso otorgado por la Secretaría de Gestión Ambiental:</b> a través de correo electrónico la Secretaría de Gestión Ambiental, reporta a la Subsecretaría de Ingresos, la(s) autorización(es) expedida(s) al contribuyente para la instalación de la publicidad.		Apoyo profesional / contratista  Subsecretaría de Ingresos	Formato GAF-001-V6 – Secretaría de Gestión Ambiental.
<b>2. Elaborar las facturas para que los contribuyentes paguen oportunamente la tarifa establecida:</b> para los contribuyentes, que en los tiempos establecidos acudan con la autorización de la Secretaría de Gestión Ambiental, se liquida la factura en el Sistema Siscar, conforme a la información del permiso y a las tarifas establecidas en el Estatuto Tributario Municipal.	Que los datos de la autorización allegados por el contribuyente, no concuerden con la información reportada de la Secretaría de Gestión Ambiental,	Apoyo profesional / contratista  Subsecretaría de Ingresos	Base de datos generada por el Sistema (Siscar)



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

FECHA  
16-ago-23

VERSIÓN  
02

CÓDIGO  
GF-P-020

PAGINA  
4 de 11

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>Si realiza la gestión fuera de las fechas asignadas, se liquida el interés moratorio y se actualiza la base de datos del impuesto.</p> <p>Para todos los contribuyentes la Subsecretaría de Ingresos ofrece la facilidad de pago de sus obligaciones incluyendo los intereses de financiación y de mora causados hasta el momento de la solicitud, si los hubiere. En este caso, el procedimiento pasa a la tarea once (11).</p> <p>Si la publicidad es nueva y paga los 5 primeros días hábiles después de expedida la factura, el contribuyente tiene un descuento por pronto pago del 10% sobre el valor del impuesto, lo cual se verá reflejado en la factura emitida mediante el Sistema Siscar.</p>			
<p><b>3. Revisar la base de datos consolidada en Sistema Siscar:</b> se revisa los datos consolidados con el fin de identificar la publicidad instalada y tomar los datos de ubicación, para elaborar posteriormente el cronograma de visitas.</p>		<p>Apoyo profesional / contratista</p> <p>Subsecretaría de Ingresos</p>	<p>Base de datos generada por el Sistema (Siscar)</p>



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

FECHA

16-ago-23

VERSIÓN

02

CÓDIGO

GF-P-020

PAGINA

5 de 11

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p><b>4. Realizar cronograma de visitas:</b> se realiza un cronograma de salidas, en conjunto con la Secretaría de Gestión Ambiental, especificando los sitios y fechas en que se efectuarán en la jurisdicción del municipio de Pasto.</p>		Subsecretaría de Ingresos  Secretaría de Gestión Ambiental  Apoyo profesional / contratista	Cronograma de salidas.
<p><b>5. Realizar acompañamiento a la secretaría de Gestión Ambiental en las visitas establecidas:</b> se realiza las visitas en conjunto con la Secretaría de Gestión Ambiental, por sectores; se toman fotografías de cada valla ubicada, pendones, carros vallas, pasacalles, vallas electrónicas, entre otros, como evidencia de que la publicidad sí se encuentra ubicada, dando lugar al hecho generador que causa el impuesto.</p> <p><b>Nota:</b> los operativos externos tanto en la zona rural como urbana del municipio de Pasto se realiza por sectores para lograr identificar nueva publicidad instalada.</p>		Subsecretaría de Ingresos  Secretaría de Gestión Ambiental  Apoyo profesional / contratista	Registro fotográfico.  Acta de visitas formato G-F-054 -V3
<p><b>6. Actualizar la base de datos del punto 3:</b> Se realiza la respectiva actualización con la información recolectada en las visitas efectuadas de acuerdo</p>		Profesional universitario de Gestión Ambiental	Base de datos generada por el Sistema (Siscar).



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

FECHA  
16-ago-23

VERSIÓN  
02

CÓDIGO  
GF-P-020

PAGINA  
6 de 11

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
al punto anterior. Ésta actualización se realiza en el Sistema de información Siscar, donde se verifican los datos existentes y se realizan los correspondientes ajustes o actualizaciones a que haya lugar.		Profesional universitario de Subsecretaría de Ingresos	
<b>7. Comparar Información en las dos dependencias:</b> se hace el cruce de información de los contribuyentes existentes en la base de datos del Sistema Siscar de la Subsecretaría de ingresos, con la base de datos de la Secretaría de Gestión Ambiental, con el fin de identificar quién tiene el permiso para ubicar la publicidad, quienes no y quienes están al día en el pago del impuesto por este concepto.	No encontrar concordancia en la información de la Secretaría de Gestión Ambiental con la Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gestión Ambiental  Apoyo profesional contratista de la de la Subsecretaría de Ingresos	Sistema Base de Datos
<b>8. Determinar el listado de Contribuyentes omisos:</b> una vez efectuado el cruce de bases de datos, se determina qué anunciantes (contribuyentes) tienen el registro de autorización para la ubicación de la publicidad expedido por la Secretaría de Gestión Ambiental y quiénes están incumpliendo la obligación de pago del impuesto de publicidad visual.		Apoyo profesional / contratista	Sistema Base de Datos



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

FECHA  
16-ago-23

VERSIÓN  
02

CÓDIGO  
GF-P-020

PAGINA  
7 de 11

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p><b>9. Realizar requerimiento de Información.</b> La Subsecretaría de Ingreso procede a realizar un requerimiento de información referente al permiso de la Secretaría de Gestión Ambiental y del pago del impuesto, a cada uno de los anunciantes (contribuyentes) quienes tienen pendientes estos documentos.</p> <p>Dicho requerimiento deberá ser contestado en el término de <b>(15 días hábiles)</b>. En este punto se pueden presentar tres situaciones:</p> <p><b>Primero:</b> que el contribuyente atienda el requerimiento, tramite el permiso, lo presente para efectuar su liquidación y pague. Se procede a archivar el proceso de fiscalización.</p> <p><b>Segundo:</b> que el contribuyente atienda el requerimiento y solicite facilidad de pago. Ir al paso 11.</p> <p><b>Tercero:</b> que el contribuyente no atienda el requerimiento, en consecuencia, se procede con el paso 12.</p> <p><b>Nota:</b> el Municipio puede hacer requerimiento al contribuyente, que puede ser: al anunciante, al dueño de la estructura donde se encuentra instalada la publicidad o también al dueño</p>		<p>Subsecretario de Ingresos.</p> <p>Apoyo profesional contratista</p>	<p>Requerimiento ordinario GF-F-031- V3.</p>



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

FECHA  
16-ago-23

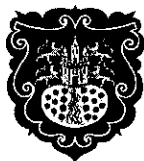
VERSIÓN  
02

CÓDIGO  
GF-P-020

PAGINA  
8 de 11

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
del predio donde se encuentra ubicada, quienes pasarían a ser deudores solidarios.			
<p><b>10. Realizar factura en Sistema Siscar para el contribuyente omiso:</b> Una vez enviada la respuesta por parte del contribuyente omiso, se procede a realizar la liquidación y se notifica al (Contribuyente) para que efectúe el pago a través del botón PSE o presentando la factura en entidad bancaria habilitada por la Secretaría de Hacienda.</p> <p>En este caso se procede a la terminación del proceso de cobro mediante auto de archivo.</p> <p><b>Nota:</b> Si el pago se realiza por ventanilla de la entidad bancaria, se debe prestar el soporte de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, el cual será corroborado con la Tesorería Municipal y se actualizará en las bases de datos.</p>	Se requiere cotejar la información allegada por la Secretaría de Gestión Ambiental con registrada en la base de datos del sistema (Siscar)	Apoyo profesional contratista Subsecretaría de Ingresos	-Factura en Sistema Siscar.  Auto de archivo GF-F-092-V1.
<p><b>11. Suscribir acuerdo de pago a los contribuyentes:</b> se debe seguir los siguientes pasos:</p> <p><b>Primero:</b> realizar por parte del contribuyente, la solicitud oficial de acuerdo de pago.</p>	Para evitar el incumpliendo en el pago de las cuotas pactadas, se informa al	Subsecretario de Ingresos	-Solicitud de Acuerdo de Pago





ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

FECHA  
16-ago-23

VERSIÓN  
02

CÓDIGO  
GF-P-020

PAGINA  
9 de 11

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p><b>Segundo:</b> realizar la proyección del acuerdo de pago y se informa al contribuyente.</p> <p><b>Tercero:</b> si el contribuyente está de acuerdo con la proyección, se realiza el acuerdo de pago y se le informa aclarando que debe pagar el 30% del valor total de la obligación, como cuota inicial, al momento de la suscripción de dicho acuerdo.</p> <p>Posteriormente se elabora y firma la resolución de acuerdo de pago por parte de Subsecretario de Ingresos; se notifica al contribuyente, así mismo se firma el compromiso de pago. Se anexa el recibo de la cuota inicial, que puede ser pagada en cualquier modalidad de pago (PSE o ventanilla) y se entrega copia al contribuyente.</p> <p><b>Cuarto:</b> realizar seguimiento mensual para garantizar el cumplimiento del pago de las cuotas fijadas. Una vez haya cumplido con la totalidad de la obligación se elabora auto de archivo y se cierra en expediente.</p> <p><b>Quinto:</b> si incumple con el pago de 3 cuotas, se procede a declarar sin vigencia el acuerdo de pago y pasa el punto 12.</p>	<p>contribuyente con fecha de anticipación el vencimiento de la obligación.</p>	<p>Apoyo profesional contratista</p>	<p>-Proyección de pago</p> <p>-Resolución de Acuerdo de Pago.</p> <p>-Compromiso de pago.</p> <p>-Oficio para Notificación.</p> <p>-Auto de archivo GF-F-092-V1.</p> <p>-Resolución de terminación de acuerdo de pago.</p>



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

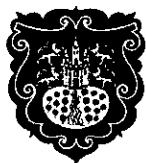
FECHA  
16-ago-23

VERSIÓN  
02

CÓDIGO  
GF-P-020

PAGINA  
10 de 11

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p><b>12. Emitir resolución declarando al contribuyente como deudor moroso:</b> si el contribuyente no atiende al requerimiento de información del paso número 9, se genera la liquidación oficial con sanciones e intereses a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal, la cual se notificará mediante la resolución respectiva.</p> <p>Contra este acto administrativo procede recurso de reconsideración, que deberá interponerse dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.</p>		<p>Subsecretario de Ingresos</p> <p>Apoyo profesional contratista</p>	<p>-Resolución por medio de la cual se declara deudor moroso.</p>
<p><b>13. Emitir constancia de ejecutoria:</b> debidamente notificada la persona, y transcurrido el termino para la interposición de recursos y/o resueltos en caso de interponerse, se emitirá las respectivas constancias de ejecutoria, prestando así merito ejecutivo.</p>		<p>Subsecretario de Ingresos</p> <p>Apoyo profesional / contratista</p>	<p>-Constancia de ejecutoria GF-F-005.</p>
<p><b>14. Trasladar a Cobro Coactivo:</b> teniendo en cuenta lo anterior y una vez agotada todas las vías, si no se presenta el anunciante (contribuyente) para proceder al pago, este se traslada mediante oficio a cobro coactivo.</p>		<p>Subsecretario de Ingresos</p>	<p>-Nota secretarial GF-F-017.</p>



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL



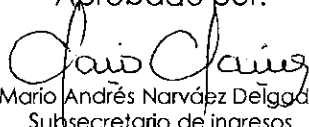
FECHA  
16-ago-23

VERSIÓN  
02

CÓDIGO  
GF-P-020

PAGINA  
11 de 11

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p><b>Nota:</b> si los anunciantes (contribuyentes) no cumplen con el anterior procedimiento y colocan la publicidad, la oficina de Control Físico y Secretaría de Gestión Ambiental tiene competencia para solicitar dicha documentación o en su defecto realizar el respectivo retiro de la publicidad colocada.</p>		Apoyo profesional contratista	

<p>Elaborado por:</p>  <p>Rosa Aracely Maya Solarte Contradora Pública Profesional Contratista</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Milena Solarte Portilla Abogada Profesional Contratista</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Mario Andrés Narváez Delgado Subsecretario de ingresos Lider Proceso</p>
---	---	--

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Se adicionó normatividad aplicable al impuesto de publicidad para dar cumplimiento al formato.		
2	Se incluyó algunos conceptos para tener mayor claridad.		
3	Se adicionó Generalidades para contextualizar la aplicación y control del impuesto de Publicidad.		
4	Se actualizaron las actividades Para registrar las actuaciones que se llevan a cabo en la identificación de la publicidad y el recaudo del impuesto.		